



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 290 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Rómulo Ricardo Núñez Seña y Fidela Alejandrina Benavides Huamaní**, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano N° 07, de la Mza. "G3", de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur) de la Sección A Primera Etapa del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 07 de la Mza. " G3 ", de la Habilitación "Lote 491-A" (Pedregal Sur) de la Sección, fue adjudicado a los señores: **Jaime Manuel Bellido Sánchez y Luz Jelva Carpio Juarez**, mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 313-99, de fecha 29.03.1999.

Que, los señores, **Jaime Manuel Bellido Sánchez y Luz Jelva Carpio Juarez**, mediante Contrato Privado de Transferencia de lote urbano de fecha 26.04.2005, transfieren los derechos del Lote urbano N° 07, Mza " G3 ", de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur) de la Sección A del Proyecto Majes, a favor de los señores **Rómulo Ricardo Núñez Seña y Fidela Alejandrina Benavides Huamaní**; documento en original con firmas legalizadas por ante Sabino Aguilar Junco, Juez de Paz de 2da Nominación del distrito de Majes.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 021-2023-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-G3-07-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 344-2023-GRA/GR, de fecha 12 de julio del 2023, y rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR, de fecha 17.07.2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 07 de la Manzana " G3 " de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur) de la Sección A Primera Etapa del Proyecto Majes, solicitada por los señores **RÓMULO RICARDO NÚÑEZ SEÑA Y FIDELA ALEJADRINA BENAVIDES HUAMANÍ**, en mérito al Contrato Privado de Transferencia de lote urbano de fecha 26 de abril del 2005.





ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 07 de la Manzana " G3 ", de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur) de la Sección A Primera Etapa del Proyecto Majes, de la Sección "A", a favor de los señores **RÓMULO RICARDO NÚÑEZ SEÑA Y FIDELA ALEJADRINA BENAVIDES HUAMANÍ**, quienes asumen las obligaciones de Adjudicatarios.



ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigwas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA a los TREINTA (30) días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO



Doc: 6273489
Exp: 3865337